

LA REFORMA LITÚRGICA

Progreso - Dificultades - Perspectivas

INTRODUCCIÓN

El 4 de diciembre de 1963 constituye una fecha importante en la historia de la Liturgia y de la Iglesia: termina la etapa tridentina, alcanza su momento cumbre el movimiento litúrgico moderno y se convierte en punto de partida para una acción eclesial de renovación litúrgica.

Han pasado más de diez años desde la aprobación y promulgación de la Constitución “Sacrosanctum Concilium” sobre la Sagrada Liturgia. Han sido años de trabajo intenso, responsable y complejo.

Es oportuno, entonces, formular preguntas como estas:

¿Qué se ha hecho? ¿Todo ha sido positivo o por el contrario negativo?

¿Cómo hemos cumplido la renovación propuesta por el Concilio Vaticano II en la Constitución sobre Sagrada Liturgia y en los documentos posteriores? ¿Qué resta por hacer?

¿Qué fallas se descubren? ¿Por qué tales fallas? ¿Cómo corregirlas?

He aquí precisamente lo que este documento de la XXXI Asamblea Plenaria del Episcopado Colombiano pretende analizar, con plena conciencia de que “los Obispos son los principales administradores de los Misterios de Dios, así como también moderadores, promotores y custodios de toda la vida litúrgica en la Iglesia que les ha sido confiada”¹.

Primera parte

DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD

I. DESARROLLO DE LA REFORMA LITÚRGICA

A partir de la Instrucción “*inter Oecumenici*” de 1964 se viene desarrollando en Colombia una orgánica reforma de la liturgia en tres etapas marcadas por períodos de tiempo suficientemente prolongados².

1. *Primera fase: Paso del latín a la lengua castellana.* Exigió que se crease un *modus vivendi* entre los libros litúrgicos existentes y los postulados de la reforma. Este fue el principal motivo de algunas disposiciones: Primera y Segunda Instrucción (1964 y 1967), revisión de las rúbricas del “*Ordo Missae*”, canto. Semana Santa y, finalmente, el misal en lengua popular (7 de marzo de 1969).

Los logros de esta primera fase se acogieron con gozo y con una gran esperanza: se comenzó a ver aquella participación activa, consciente y fructuosa que pedía el Concilio en la Constitución *Sacrosanctum Concilium*³.

Pero era sólo el primer paso. En efecto, el ropaje nuevo de la Liturgia había dejado intacta la estructura de los ritos, que entonces se mostraban más en desacuerdo con las exigencias espirituales de los fieles.

2. *Segunda fase: Reforma de los libros litúrgicos*, que fueron apareciendo entre nosotros, después de largo y concienzudo trabajo de traducción y adaptación de los textos oficiales.

Los tres primeros preparados por el Departamento de Liturgia y confirmados por la Sagrada Congregación para el Culto Divino, fueron el *Ritual del Bautismo de Niños*, el *Ritual del Matrimonio* y el *Ritual de las Exequias*, publicados en 1971. Fueron seguidos del Ritual de la Confirmación, a principios de 1972.

En 1974 fue publicado el *Ritual para la Celebración del Año Santo* en las Iglesias Particulares, que no sólo tuvo vigencia durante el Año Jubilar, sino que es magnífico instrumento de catequesis litúrgica en lo sucesivo

¹ C. D., N. 15 Cfr. Directorio Pastoral de los Obispos, nn. 80-82.

² Este proceso gradual de la instauración litúrgica corresponde a la vida de la Iglesia, a la doctrina del Concilio (SC. N. 23) y a la práctica postconciliar de la Santa Sede.

³ “Por esta razón (para asegurar la plena eficacia de la Liturgia) los pastores de almas deben vigilar para que en la acción litúrgica no sólo se observen las leyes relativas a la celebración válida y lícita sino también para que los fieles participen en ella consciente, activa y fructuosamente” (SC, n. 11; cf. nn. 14, 21, 41, 50, 79, etc.).

para orientar diversos tiempos litúrgicos, celebraciones de la Palabra, etc.

Recientemente se editaron el *Ritual del Cuidado Pastoral y Unción de los Enfermos*, estudiado y adaptado a las circunstancias y necesidades de nuestro medio, y el *Ritual del Culto Eucarístico fuera de la Misa*.

Es de anotar que el *Ritual de la Penitencia*, recientemente publicado en Roma, es actualmente objeto de estudio y adaptación.

La reedición de los Rituales se hará una vez revisadas las traducciones, insertadas las adiciones y correcciones aparecidas en las nuevas ediciones de los rituales romanos y tenidas en cuenta las observaciones anotadas por parte de los pastores.

Podríamos decir que 1972 constituye el año cumbre de nuestra reforma litúrgica dentro de esta segunda fase, con la aparición de la *Liturgia de las Horas*, acogida con gran beneplácito por los sacerdotes y comunidades religiosas y aún adoptada por otras Conferencias Episcopales de América Latina. Dicha publicación ha logrado renovar entre los Sacerdotes el interés por la oración de alabanza de la Iglesia y ha suscitado también entre los fieles el deseo de participar en esta oración.

El *Misal Romano*, reformado de acuerdo con los Decretos del Concilio Vaticano II y promulgado por su Santidad Paulo VI en 1969, se publicó en el año 1970. Este Misal fue traducido, adaptado e impreso en Colombia y ha tenido bastante difusión. Sin embargo, en muchas parroquias y comunidades religiosas todavía se siguen empleando los antiguos misales para los fieles, o se ha visto suplantado por misales pequeños que contienen las lecturas, oraciones, etc., para cada día.

La Misa renovada, acogida con gozo y entusiasmo, ha producido notorio provecho a la comunidad de los fieles. No faltó, aunque de manera esporádica, alguna perplejidad e incertidumbre: unos soñaban con un retorno a la Misa de S. Pío V; otros opinaban que las reformas introducidas eran pocas y defraudaban las expectativas.

Ni unos ni otros tenían experiencia de las riquezas insospechadas y de la belleza del nuevo misal.

3. *Tercera fase*: Esta etapa de la Reforma Litúrgica, actualmente en plena actividad y desarrollo, es muy importante y exigirá largo trabajo pastoral. Su nota característica es la de impulsar dicha reforma, activarla y adaptarla a las necesidades y exigencias de las diversas Iglesias locales, para lograr que, por medio de una participación plena, activa y consciente en la Liturgia⁴, ésta llegue a ser la fuente y cumbre de la actividad de la Iglesia⁵.

Esta última fase se ha iniciado por medio de cursos de pastoral litúrgica en las diócesis y comunidades religiosas y por medio de encuentros nacionales de estudios litúrgicos.

Quizás el medio más efectivo, no el único pero sí indispensable, para avanzar en la recta aplicación de la reforma litúrgica, es la Comisión Diocesana de Liturgia, a la que compete, como instrumento del Obispo, promover la pastoral litúrgica de la Diócesis. Por tanto la Conferencia Episcopal insiste en la necesidad preteroria de dar plena funcionalidad a dicha Comisión, donde aún no exista, o en su defecto por imposibilidad, nombrar al menos un delegado episcopal de pastoral litúrgica, que cumpla activamente con la misión encomendada a tal Comisión⁶.

Esta tercera fase exigirá profundos estudios para conocer mejor la religiosidad -en el sentido más amplio de la palabra- de las diversas clases y condiciones de los colombianos. Tales estudios serán aún más necesarios en los diversos territorios misionales. La Comisión Episcopal de Liturgia dará los pasos conducentes para que se hagan las investigaciones necesarias y se proceda -siguiendo las orientaciones emanadas de la Santa Sede- a las adaptaciones necesarias.

⁴ SC, 14 Véase también la nota 3.

⁵ SC, 10.

⁶ "Asimismo, cada diócesis contará con una Comisión de Liturgia para promover la acción litúrgica bajo la autoridad del Obispo", SC, n. 45. "A la Comisión litúrgica diocesana, bajo la autoridad del Obispo, corresponde:

- a) Conocer el estado de la acción pastoral litúrgica en la diócesis.
- b) Llevar diligentemente a la práctica lo que en materia litúrgica haya establecido la autoridad competente y tener en cuenta los estudios e iniciativas de otras partes en ese terreno.
- c) Sugerir y promover, sobre todo en orden a prestar ayuda a los sacerdotes que ya trabajan en la viña del Señor, iniciativas prácticas de toda clase que puedan contribuir a dar impulso a la causa litúrgica.
- d) Sugerir en casos particulares, e incluso para toda la diócesis, un orden oportuno y progresivo de acción pastoral litúrgica; señalar y aun llamar, cuando fuera preciso, a personas idóneas, que en el momento oportuno puedan ayudar a los sacerdotes en esta labor, y proponer medios y material adecuados.
- e) Procurar que las iniciativas que surjan en las diócesis para promover el apostolado litúrgico vayan en adelante de acuerdo y con la colaboración de las demás asociaciones, de forma parecida a lo que se ha dicho sobre la Comisión de la Asamblea Episcopal (n. 43), e. (la. Instr. "Inter Oecumenici", n. 47).

Comienza a sentirse en muchas partes un estancamiento en la reforma litúrgica manifestado, entre otras formas, por parte del celebrante en la rutina e improvisación y en el uso de un solo esquema de celebración y, por parte de la Asamblea, en distanciamiento, pasividad e indiferencia durante las celebraciones.

Dicho estancamiento quizás no se deba en todas las circunstancias a mala voluntad de los presidentes de las celebraciones, sino a escasez de presbíteros, a la extensión de las parroquias y, en algunos casos también, a falta de ayuda de los religiosos.

La rutina se manifiesta en el descuido por conseguir los libros adecuados, en no emplearlos debidamente, en desinterés por aprovechar, en favor de los fieles, las diversas posibilidades que dan los libros litúrgicos, en no motivar a la Asamblea para que asuma su papel, teniendo en cuenta que no basta la piedad del celebrante. Por consiguiente, todos debemos revisar nuestro comportamiento, particularmente los pastores, para comprobar hasta dónde hemos puesto empeño en la preparación adecuada de las celebraciones, a fin de aplicar en la forma debida y con fruto la reforma litúrgica, sin esperar que todo se nos dé hecho.

Por otra parte, el mal se agrava por cuanto es deficiente el criterio teológico-elesial, básico en el modo de proceder litúrgico; a lo que se suma la actitud de arbitrariedad imperante. Esto se explica, entre otras razones, por la crisis de fe o de identidad sacerdotal, la forma de la relación y trabajo con el Obispo y con los hermanos en el sacerdocio y en las diversas concepciones y enfoques de la pastoral.

II. ACTUAL LITURGIA SACRAMENTAL EN COLOMBIA

4. Dar juicio para todo el país en lo que atañe a la celebración de los Sacramentos dentro de la mentalidad de los libros litúrgicos renovados, es difícil. Sin embargo, hay que reconocer que en algunas partes existe un laudable esfuerzo en la aplicación de la Reforma Litúrgica sacramental; en otras, por el contrario, predomina la rutina, el uso desacertado de los libros litúrgicos, y se hace caso omiso de las grandes posibilidades que éstos ofrecen al celebrante para lograr acciones litúrgicas vivas y adaptadas a las diversas asambleas.

Más aún, en no pocos medios hay deficiencias cuando no total ausencia de evangelización, catequesis y preparación previas a la celebración de los sacramentos, lo que naturalmente impide que la reforma litúrgica produzca los efectos que el Concilio busca a través de ella⁷.

Además hay quienes descuidan, olvidan y aun desprecian las normas que constituyen el Derecho Litúrgico y rechazan toda estructura, porque se imaginan que la Liturgia y su celebración tienen que nacer espontáneamente de esta asamblea, en este momento, con estas manifestaciones. Surge entonces una verdadera anarquía que desorienta y escandaliza al pueblo fiel y a veces causa divisiones entre las Iglesias locales.

La celebración litúrgica es expresión de comunión eclesial. Hay que tener conciencia de que la Iglesia es jerárquica y que también lo es la Liturgia⁸.

5. *Celebración de la Eucaristía.* Se advierte con gran satisfacción que, en general, la celebración de la Eucaristía ha tomado un mayor impulso y vitalidad, hasta hacer de ella el verdadero centro de la vida parroquial. Sin embargo, se da todavía gran desconocimiento de la Ordenación General del Misal Romano y de las riquezas y posibilidades de celebración que él ofrece.

Siguiendo inveteradas tradiciones, se acude a la celebración de la Eucaristía en múltiples circunstancias de la vida religiosa, familiar y civil, sin tener en cuenta genuinas razones pastorales, la preparación adecuada de la comunidad y sin avivar su fe para que dicha celebración no se reduzca a mero acto social.

No se valora suficientemente la celebración de la Palabra y se llega hasta considerarla como preámbulo o simple introducción a la Liturgia de la Eucaristía.

Señalaremos en la última parte del documento los innumerables abusos que se cometen en la celebración eucarística y que disminuyen el fruto que debe producir la restauración litúrgica.

6. *Celebración del Bautismo.* En general, se ha enriquecido la celebración del Bautismo al realizarla con previa preparación, dentro de la Liturgia de la Palabra y aun dentro de la Misa, lo cual ayuda a madurar la fe de padres y padrinos.

Recordemos que el domingo es el día bautismal por excelencia para los bautismos comunitarios.

Sin embargo, es doloroso comprobar cómo en muchas parroquias aún se celebra el Bautismo sin la previa catequesis debida, negando así a los fieles la posibilidad de instruirse y de madurar su fe. También es lamentable

⁷ “Este sacrosanto Concilio se propone acrecentar de día en día entre los fieles la vida cristiana... Por eso, cree que le corresponde de un modo particular proveer a la reforma y al fomento de la liturgia”. (SC. n. 1).

⁸ SC, 26-27; 3a. Instrucción, “Instauraciones Liturgicae”, n. 13.

que en algunos lugares continúen celebrándose bautismos como antes de la aparición del Ritual reformado, sin tener en cuenta las riquezas que éste ofrece.

7. *Sacramento del Matrimonio*. Es uno de los que mejor se preparan, tanto por medio del curso prematrimonial, como por el esmero para que los contrayentes participen activamente en la celebración de su matrimonio.

No faltan, sin embargo, algunos abusos en la celebración del matrimonio en cuanto se refiere al modo, tiempo y lugar. Son muy frecuentes en las Misas dominicales parroquiales, que no dan lugar a los textos y homilias propios.

8. *Exequias y Misas de difuntos*. Es de anotar que por medio de la Liturgia se ha producido un cambio positivo en la manera de exponer y aceptar la muerte cristiana como una participación en el Misterio Pascual de Cristo.

No obstante, continúan celebrándose diversas clases de entierros⁹.

La homilía se convierte indebidamente, con frecuencia, en panegírico del difunto¹⁰.

Además, la proliferación de Misas de difuntos con lecturas propias sin tener en cuenta las necesidades de los fieles, hace perder el valor del Leccionario *per annum*.

Se siguen celebrando exequias con “diáconos” (sacerdotes, naturalmente) y según ritos antiguos, con Oficio de difuntos, Subvenite, Benedictus, etc.

Segunda parte MOTIVACIÓN DOCTRINAL

I. OFICIO DEL OBISPO EN MATERIA LITÚRGICA

9. En los documentos del Concilio Vaticano II la misión del Obispo aparece en puesto de primera categoría.

El Obispo es el presidente de toda asamblea litúrgica. “El Obispo debe ser considerado como el gran sacerdote de su grey, de quien deriva y depende en cierto modo la vida en Cristo de sus fieles. La principal manifestación de la Iglesia se realiza en la participación plena y activa de todo el pueblo santo de Dios en las mismas celebraciones litúrgicas, particularmente en la misma Eucaristía, en una misma oración, junto al único altar donde preside el Obispo, rodeado de su presbiterio y ministros”¹¹. En consecuencia, foméntense las celebraciones litúrgicas diocesanas, presididas por el Obispo. Incúlquese a los fieles, mediante una adecuada catequesis, la importancia de participar en la asamblea eucarística parroquial cuando es presidida por el Obispo, sea con motivo de la visita pastoral o con cualquiera otra ocasión¹².

“Los Obispos mismos son los principales administradores de los misterios de Dios, así como también moderadores, promotores y custodios de toda la vida litúrgica en la Iglesia que les ha sido confiada”¹³.

“Toda legítima celebración de la Eucaristía es dirigida por el Obispo, a quien ha sido confiado el oficio de ofrecer a la Divina Majestad el culto de la religión cristiana y de reglamentarlo en conformidad con los preceptos del Señor y las leyes de la Iglesia, que deben ser precisadas más concretamente para su diócesis, según su criterio”¹⁴

El Obispo debe procurar que las celebraciones no sólo sean válidas y lícitas, sino que produzcan en los fieles pleno fruto¹⁵.

⁹ Fuera de la distinción que deriva de la función litúrgica y del orden sagrado, y exceptuando los honores debidos a las autoridades civiles a tenor de las leyes litúrgicas, no se hará acepción de personas o de clases sociales ni en las ceremonias ni en el ornato externo”. (SC, n. 32).

¹⁰ “En las Misas de funeral téngase regularmente una breve homilía, excluyendo todo lo que sepa a elogio fúnebre. La homilía está también aconsejada en las demás Misas de difuntos con el pueblo” (OGMR, 338). “Se recomienda encarecidamente como parte de la misma liturgia, la homilía, en la cual se exponen durante el ciclo del año litúrgico, a partir de los textos sagrados, los misterios de la fe y las normas de la vida cristiana...” (SC, n. 52).

¹¹ SC, n. 41.

¹² SC, n. 42; Plan de Pastoral Nacional, 1967, p. 66, n. 19; “El Medellín de la Liturgia”, p. 26, nn.4 y 39, n. 25.

¹³ CD, n. 15; SC, n. 22; “El Medellín de la Liturgia”, p. 39, n. 26.

¹⁴ LG, nn.26,27; SC, n. 26.

¹⁵ “Mas para asegurar esta plena eficacia es necesario que los fieles se acerquen a la sagrada liturgia con recta disposición de ánimo, pongan su alma en consonancia con su voz y colaboren con la gracia divina para no recibirla en vano (cf. 2 Co. 6, 1). Por esta razón los pastores

Al resumir en esta forma cuanto los documentos del Vaticano II dicen sobre el Obispo en materia litúrgica, sólo buscamos meditar con nuestros amados sacerdotes y fieles en la responsabilidad tan grande que la Iglesia nos ha confiado en su acción cumbre, la Liturgia¹⁶. Tenemos, pues, un deber ineludible de fomentarla y también de reglamentarla. Pero esta labor tiene que ser de conjunto, es decir, con la cooperación generosa de todos. No basta dar leyes o recomendaciones. Habrá que hacerlo ciertamente, pero sin espíritu interior vivificante nuestra labor se retarda y aun llega a imposibilitarse.

Para facilitar toda la labor de Pastoral Litúrgica en nuestras Iglesias locales nos declaramos enteramente abiertos al diálogo con nuestros presbíteros, diálogo inspirado en la confianza mutua, que nos lleve al profundo conocimiento de sus dificultades y angustias pastorales y de sus opiniones para tenerlas muy presentes en todas nuestras determinaciones. Y, además, procuraremos integrar más espontánea y amistosamente a todos los religiosos, sin esperar a ser invitados por ellos.

II. OFICIO DE LOS PRESBITEROS EN LA LITURGIA

10. Recordamos algunos textos del Vaticano II, que destacan el oficio de los presbíteros en la Liturgia.

“Dios, que es él sólo Santo y Santificador, quiso tener a los hombres como socios y colaboradores suyos, a fin de que le sirvan humildemente en la obra de la santificación. Por eso consagra Dios a los presbíteros, por ministerio de los Obispos, para que, participando de una forma especial del sacerdocio de Cristo, en la celebración de las cosas sagradas obren como ministros de quien por medio de su Espíritu efectúa continuamente por nosotros su oficio sacerdotal en la Liturgia”¹⁷.

“En la administración de todos los sacramentos, como atestigua San Ignacio Mártir, ya en los primeros tiempos de la Iglesia, los presbíteros se unen jerárquicamente con el Obispo, y así lo hacen presente, en cierto modo, en cada una de las asambleas de los fieles”¹⁸.

“Los presbíteros, aunque no tienen la cumbre del pontificado y dependen de los Obispos en el ejercicio de su potestad, están sin embargo unidos con ellos en el honor del sacerdocio y, en virtud del sacramento del orden, han sido consagrados como verdaderos sacerdotes del Nuevo Testamento, a imagen de Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote (cfr. Hb 5, 1-10; 7, 24; 9, 11-28), para predicar el Evangelio, apacentar a los fieles y para celebrar el culto divino. Participando, en el grado propio de su ministerio, del oficio del único Mediador, Cristo (cfr. 1Tm 2, 5), anuncian a todos la divina palabra. Pero su oficio sagrado lo ejercitan sobre todo en el culto eucarístico o comunión, en donde, representando la persona de Cristo y proclamando su Misterio, unen al sacrificio de su Cabeza, Cristo, las oraciones de los fieles (cfr. 1Cor 11, 26), representando y aplicando en el sacrificio de la Misa, hasta la venida del Señor, el único sacrificio del Nuevo Testamento, a saber, el de Cristo, que se ofrece a sí mismo al Padre como hostia inmaculada (cfr. Hb 9, 1-28)”¹⁹.

“Están unidos confiada y animosamente al Obispo y toman sobre sí una parte de la carga y solicitud pastoral y la ejercen en el trabajo diario. Ellos, bajo la autoridad del Obispo, santifican y rigen la porción de la grey del Señor a ellos encomendada, hacen visible en cada lugar a la Iglesia universal y prestan ayuda en la edificación del Cuerpo de Cristo (cfr. Ef4, 12)”²⁰.

“Todos los presbíteros, tanto diocesanos como religiosos, están adscritos al cuerpo episcopal, por razón del orden y del ministerio, y sirven al bien de toda la Iglesia, según la vocación y gracia de cada cual”²¹.

Así, pues, “los presbíteros prolongan la misión santificadora del Obispo y por tanto, en plena comunión con él, deberán ser liturgos y promotores fieles de la vida litúrgica en la Iglesia local”²².

“Los pastores de almas fomenten con diligencia y paciencia la educación litúrgica y la participación activa de los fieles, interna y externa, conforme a su edad, condición, género de vida y grado de cultura religiosa, cumpliendo así una de las funciones principales del fiel dispensador de los misterios de Dios, y en este punto guíen a su rebaño no sólo de palabra, sino también con el ejemplo”²³”

de almas deben vigilar para que en la acción litúrgica no sólo se observen las leyes relativas a la celebración válida y lícita, sino también para que los fieles participen consciente, activa y fructuosamente. (SC, n. 11. Cf. CD, n. 15).

¹⁶ “El Obispo es no sólo el encargado de aplicar las prescripciones del derecho o de la Sede Apostólica, sino el pastor responsable, en comunión con el Papa y con los demás Obispos, de la vida del pueblo de Dios. Esta responsabilidad pastoral la asume ahora en colaboración cada vez más estrecha con su presbiterio y demás organismos pastorales”. (“El Medellín de la Liturgia”, p. 26, n. 5).

¹⁷ PO, n. 5.

¹⁸ PO, n. 5.

¹⁹ LG, n. 28.

²⁰ LG, n. 28.

²¹ LG, n. 28.

²² “El Medellín de la Liturgia”, p. 39, n. 26. Cfr. SC, n. 42; CD, n. 15.

²³ SC, n. 19.

El sacerdote, como presidente de la Asamblea Litúrgica, debe tender no a realizar el mayor número de funciones en ella, sino a reservarse para sí únicamente las que le corresponden, asignando las demás a ministros diversos.

El Celebrante debe tener conciencia de que es el responsable de la autenticidad de la Asamblea, tanto durante la celebración, como antes de ella, especialmente en lo que se refiere a la participación activa y consciente del pueblo. Cuando pronuncia las oraciones presidenciales (colecta, oración sobre las ofrendas, post-comunión y plegarias eucarísticas), nada debe interrumpir su voz.

Dentro de la libertad que cada uno tiene de celebrar privadamente, los sacerdotes que participen en una misa celebrada por otro sacerdote, tomarán parte activa en ella, no ocupándose en otros actos de piedad, sino “guiando a su rebaño no sólo de palabra, sino también con el ejemplo” (SC, n. 19). Laudablemente asistirán al celebrante leyendo el Evangelio, dirigiendo la participación de los fieles y ayudando al celebrante a dar comunión. Los sacerdotes observarán las normas sobre la concelebración que hayan sido dadas por el Ordinario: (cfr. Actualidad Litúrgica, n. 19).

Dentro de este espíritu recordamos a nuestros presbíteros que la reglamentación de la Sagrada Liturgia pertenece a la Santa Sede y dentro de ciertos límites al Obispo y a la Conferencia Episcopal: “que nadie, aunque sea sacerdote, añada, quite o cambie cosa alguna por iniciativa propia en la Liturgia”²⁴.

Queremos, por consiguiente, poner muy de relieve que la Liturgia no es pertenencia de un individuo o de un grupo: la Liturgia es obra de la Iglesia y a ella pertenece (SC, 26. 5-7). Según esta línea debemos obrar todos para bien común de la Iglesia. Sólo así respetaremos el deseo de Cristo al fundarla jerárquicamente constituida.

Y ya que, según todo lo que hemos expuesto, los presbíteros comparten con nosotros los Obispos este delicado deber, los exhortamos a que colaboren con nosotros en la tarea litúrgica que, llevada a cabo con generosidad, ha de producir el crecimiento de la vida cristiana de los fieles. Los invitamos también a que nos comuniquen sus angustias y preocupaciones pastorales, para que en unión fraterna encontremos la solución adecuada, empleando las facultades que tenemos en materia litúrgica o solicitando a la autoridad competente las que sean necesarias.

Guiados, pues, por el Espíritu Santo, apliquemos estas directivas, la flexibilidad y libertad que dejan los nuevos libros litúrgicos, con una mira enteramente pastoral y así llevaremos a feliz término la labor evangelizadora que ha sido encomendada a todos los Pastores y a quienes presiden las Asambleas o administran los Sacramentos.

III. OFICIO DEL PUEBLO DE DIOS EN LA LITURGIA

11. “Cristo, Señor, Pontífice tomado de entre los hombres (cfr. Hb 5, 1-5), de su nuevo pueblo ‘hizo un reino de sacerdotes para Dios, su Padre’ (Ap 1, 6; 5, 9,10). Los bautizados, en efecto, son consagrados por la regeneración y la unción del Espíritu Santo como casa espiritual y sacerdocio santo, para que por medio de toda obra del hombre cristiano ofrezcan sacrificios espirituales y anuncien el poder de aquel que los llamó de las tinieblas a su admirable luz (1Pe 2, 3-10). El Sacerdocio común o de los fieles y el sacerdocio ministerial o jerárquico, aunque diferentes esencialmente y no sólo en grado, se ordenan, sin embargo, el uno al otro, pues ambos participan a su manera del único sacerdocio de Cristo... Los fieles, en virtud de su sacerdocio regio, concurren a la ofrenda de la Eucaristía y lo ejercen en la recepción de los sacramentos, en la oración y acción de gracias, mediante el testimonio de una vida santa, en la abnegación operante”²⁵.

“Los fieles, incorporados a la Iglesia por el bautismo, quedan destinados por el carácter al culto de la religión cristiana”²⁶;

“Por eso pertenecen a todo el cuerpo de la Iglesia, influyen en él y lo manifiestan; pero cada uno de los miembros de este cuerpo recibe un influjo diverso, según la diversidad de órdenes y funciones y participación actual”²⁷.

“En las celebraciones litúrgicas, cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio, hará todo y sólo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas”²⁸.

²⁴ SC, n. 22, 1, 3.

²⁵ LG, n. 10.

²⁶ LG, n. 11.

²⁷ SC, n. 26.

²⁸ SC, n. 28.

“Las acciones litúrgicas no son acciones privadas, sino celebraciones de la Iglesia, que es ‘sacramento de unidad’, es decir, pueblo santo congregado y ordenado bajo la dirección de los Obispos”²⁹.

“La santa madre Iglesia desea ardientemente que en las celebraciones litúrgicas todos los fieles sean llevados a aquella participación plena, consciente y activa que exige la naturaleza de la Liturgia misma y a la cual tiene derecho y obligación, en virtud del Bautismo, el pueblo cristiano ‘linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido’”. (1Pe 2, 9; cfr. 2, 4-5)³⁰.

“Mas para asegurar esta plena eficacia es necesario que los fieles se acerquen a la sagrada Liturgia con recta disposición de ánimo, pongan su alma en consonancia con su voz y colaboren con la gracia divina, para no recibirla en vano (cfr. 2Co. 6, 1)”³¹.

“Para lograr los bienes de la salvación no basta la eficacia que la Liturgia tiene en sí misma; es necesario acercarse a esta manifestación de Dios con disposiciones personales interiores que acepten el mensaje y colaboren en la obra que Dios realiza a través de los signos”³².

Resumiendo, podríamos decir que todos los fieles participan, por su Bautismo, del sacerdocio de Cristo: tienen derecho y deber de participar en forma plena, activa y consciente en la Liturgia. Y no basta que materialmente se unan a los ritos y acciones externas; será necesario que sus actitudes sean signo y expresión de su fe y de su amor.

TERCERA PARTE

ORIENTACIONES PASTORALES

I. OBSERVACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones llamamos la atención acerca de ciertos abusos y deficiencias que vienen presentándose en las celebraciones litúrgicas y que han de ser subsanadas.

Estas observaciones deben ser acogidas diligentemente como orientaciones pastorales que contribuirán a que la Liturgia aproveche en el mayor grado posible a nuestros fieles, y a que se evite cuanto pueda crear desconcierto o anarquía litúrgica.

12. *Liturgia de la Palabra*. “Las lecturas tomadas de la Sagrada Escritura con los cánticos interleccionales constituyen la parte principal de la Liturgia de la Palabra. La homilía, la profesión de fe y la oración universal u oración de los fieles la desarrollan y concluyen. Pues en las lecturas que la homilía explica, Dios habla a su pueblo, manifiesta el misterio de la redención y salvación, y brinda el alimento espiritual; y Cristo, que está en medio de los fieles, se hace presente por su Palabra. El pueblo hace suya la Palabra divina con su canto y se adhiere a ella por la profesión de fe; y por ella alimentado, en la oración universal ruega por las necesidades de toda la Iglesia y por la salvación de todo el mundo”³³.

Se advierte aún deficiente atención a la Liturgia de la Palabra, en las celebraciones litúrgicas.

13. *Catequesis de la Celebración Eucarística*. Insistimos en la necesidad de la catequesis para ayudar a los fieles a comprender mejor los tesoros de la Liturgia y a penetrar en el Misterio de Cristo que se celebra en la Eucaristía y en los otros sacramentos.

Es de suma importancia la catequesis sobre la Misa: explicar y hacer comprender a los fieles el significado de los diversos ritos, el contenido de la Plegaria Eucarística, cómo se vive el misterio que se celebra en cada período del año litúrgico, cómo se vive en esa Eucaristía el contenido del Prefacio, para que ésta en verdad se convierta en “cumbre y fuente” de toda la actividad de la Iglesia, realizada en cada uno de los fieles.

La Institución General del Misal Romano proporciona abundante material para hacer estas catequesis; como también el mismo contenido de las oraciones en los sacramentos, las colectas, etc., indica qué sentido tiene el momento que se está viviendo en la celebración y sus proyecciones para la vida concreta.

14. *Moniciones*. Parte importante de esta catequesis son las moniciones: “Incúlquese también por todos los

²⁹ SC, n. 26.

³⁰ SC, n. 14.

³¹ SC, n. 11.

³² “El Medallón de la Liturgia”, pg. 40, nn. 28-29.

³³ OGMR n. 33.

medios la catequesis más directamente litúrgica, y, si es preciso, ténganse previstas en los ritos breves moniciones que dirá el sacerdote u otro ministro competente, pero sólo en los momentos más oportunos, con las palabras prescritas u otras semejantes”³⁴.

“Con las moniciones se lleva a los fieles a una más plena comprensión del sentido de toda la acción litúrgica o de cada una de sus partes y a participar en ella con verdadero espíritu. Entre las moniciones tienen particular importancia las que la Institución General del Misal Romano deja para que el celebrante las elabore y pronuncie: la que introduce a los fieles en la Misa del día, antes de iniciar la celebración; en la Liturgia de la Palabra, antes de las Lecturas; en la Oración Eucarística, antes del Prefacio; y la monición que concluye toda la acción sagrada, antes de la despedida. También han de tenerse en cuenta aquellas moniciones que se proponen en el Ordinario de la Misa para algunos ritos, como el acto penitencial y la oración dominical. De por sí no es de rigor que se digan conforme se encuentran en el Misal: por tanto, puede ser conveniente, al menos en algunos casos, adaptarlas un poco a las condiciones reales de la comunidad. Sin embargo, cuídese en todas las moniciones su peculiar naturaleza para que no se conviertan en homilias o sermones; póngase atención a la brevedad y evítese la locuacidad que puede producir aburrimiento en los participantes”³⁵.

Para facilitar este trabajo de preparación de cada Eucaristía, la Comisión Episcopal de Liturgia tiene ya muy adelantado un libro con moniciones y diversas instrucciones catequéticas de fácil adaptación.

Pero no debemos abusar de este medio, pues en ocasiones algunos celebrantes fatigan a los fieles debido a la gran cantidad de moniciones, a veces enteramente inoportunas u obvias, con resultado contraproducente. Por esto conviene ir variando en las diversas celebraciones de la Misa las partes o ritos que se explican.

15. *Catequesis de los Sacramentos.* Una catequesis apropiada debe preceder a cada celebración de los Sacramentos. Deben, por tanto, organizarse cursos previos al Bautismo, a la Confirmación, a la Primera Comunión y al Matrimonio, en los que participen los interesados y también los familiares y los padrinos.

La importancia de esta catequesis crece si pensamos que es necesario urgir las disposiciones de fe para la celebración de los Sacramentos. Con frecuencia – desafortunadamente- en la práctica no existe una seria preocupación para que el Sacramento sea, para quien lo va a recibir, un signo de verdadera fe; se celebran con descuido, sin la preparación suficiente, sin catequesis. A veces los cursos se convierten en una pura formalidad, no en ayuda para que los fieles maduren en la fe y descubran cómo deben obrar dentro de un auténtico cristianismo. Tampoco existen criterios unificados sobre la catequesis previa al Bautismo y al Matrimonio: en unas parroquias se exige seriamente, mientras que en otras o no se cumple, o se dispensa fácilmente o es algo muy superficial. Aquí hallamos otra causa de desconcierto de los fieles y la “preferencia” de parroquias en que todo se hace con mecanismo de productos en serie, con grave perjuicio de la pastoral diocesana. Es decir, en muchas partes no existe preocupación porque el Sacramento sea un signo verdadero de fe y se pierde así el carácter evangelizador de la Liturgia, lo que ésta representa para la comunidad concreta y el compromiso a que debe llevar a cada fiel.

16. *Nueva actitud pastoral.* Debemos ser conscientes de que la catequesis y toda la acción pastoral litúrgica presenta serias dificultades, ante las cuales es necesario asumir una actitud pastoral nueva, que nos lleve a buscar las soluciones más aptas en cada comunidad.

Entendemos perfectamente que preparar una celebración que tenga en cuenta las condiciones, justos deseos, necesidades, etc., de la asamblea, requiere tiempo y consagración.

Por esto es preciso cambiar de mentalidad para no seguir celebrando las acciones litúrgicas como se venía haciendo antes de la Reforma Conciliar. Esta exige, para alcanzar los frutos que espera la Iglesia, gran empeño en hacer todo lo que esté en nuestras manos para que los fieles gusten de los tesoros que posee la Liturgia.

Esta nueva actitud pastoral exige, por consiguiente una formación permanente de los sacerdotes en el verdadero espíritu litúrgico. Se desconoce, en efecto, muchas veces el sentido teológico y pastoral del oficio del Obispo y presbíteros en la Liturgia, así como el contenido de los libros y de los ritos sagrados.

De otra parte, por falta de verdadera formación litúrgica, algunos celebrantes se dejan llevar de una mentalidad secularizante y de la tendencia a aprovechar las celebraciones litúrgicas para transmitir ideologías socio-políticas, privando así a la Liturgia de su auténtico valor pastoral.

³⁴ SC, n. 35, 3.

³⁵ Card. Prefecto S. C. Culto Divino, Carta a los Presidentes de las Conferencias Episcopales, 27. IV. 73; cfr. “Actualidad Litúrgica”, n. 18 (1973) 126-133.

Como, además, los cambios se han sucedido muy rápidamente, sin tiempo de profundizar en su contenido teológico y pastoral, es posible que se haya recaído en un neo-ritualismo que impide hacer de la Liturgia verdadera fuente de vida cristiana para el Pueblo de Dios.

Otra tendencia que dificulta el verdadero fruto de la renovación litúrgica es la preocupación por el factor “tiempo” que lleva a preferir lo más corto, lo esquemático, desaprovechando así el inmenso tesoro de vida cristiana que encierran los nuevos libros litúrgicos.

Es necesario, por consiguiente, asimilar con verdadero espíritu de pastores los principios básicos de la reforma litúrgica, el contenido de los ritos litúrgicos, el sentido pastoral de las rúbricas y alejar la improvisación y el ansia de novedades que conducen o a la rutina o a la anarquía, con escándalo de los mismos fieles. Todo ello impide obtener las gracias abundantes que la Iglesia desea para todos sus fieles a través de la Liturgia.

II. ABUSOS RELATIVOS A LA CELEBRACIÓN DE LA EUCARISTÍA

17. *Celebración de la Eucaristía por presbíteros que no se encuentran en comunión con su Obispo.* Este abuso constituye un caso temerario, por decir lo menos, y ocurre a pesar de la doctrina clara y explícita de la Iglesia³⁶. De ello son responsables también los rectores de las Iglesias y quienes tienen el cuidado de ellas.
18. *Celebración por presbíteros reducidos al estado laical.* Es acto gravemente ilícito, como se desprende de la severa prohibición de hacerlo, según el rescripto de secularización.
19. *Número de Misas.* Constituye también abuso particularmente reprobable la celebración en domingos, días festivos y entre semana, de un número mayor de Misas que el permitido por la autoridad competente.
20. *Concelebración.* Es ilegítimo concelebrar sin tener en cuenta el verdadero y auténtico sentido de la concelebración, violando así las leyes de la Iglesia³⁷. Se cree erradamente con frecuencia que la concelebración se puede realizar para solemnizar fiestas o circunstancias especiales.
21. *Misas “diaconadas”.* Continuar celebrando las llamadas “Misas diaconadas”, según la forma antigua, es un abuso, porque tal tipo de Misa ha desaparecido.

Toda Misa puede tener diácono, que no ha de ser ni un presbítero, ni un laico (así sea estudiante de Seminario o ministro laical) sino un diácono ordenado³⁸.

Por otra parte, hay que recordar que el *subdiaconado* desapareció en la Iglesia Latina, como puede verse en la Ordenación General del Misal Romano, segunda edición típica.
22. *Vestiduras sacerdotales.* Son gravemente abusivas las prácticas introducidas en numerosas celebraciones eucarísticas: no usar ninguna vestidura litúrgica; emplear la sola estola colocada sobre el alba³⁹ o el traje de calle, sea éste con cuello o distintivo clerical o simplemente civil^{39a}.

³⁶ “Los presbíteros, aunque no tienen la cumbre del pontificado y dependen de los Obispos en el ejercicio de su potestad, sin embargo unidos con ellos en el honor del sacerdocio y, en virtud del sacramento del orden,... bajo la autoridad del Obispo, santifican y rigen la porción de la grey del Señor a ellos encomendada... Por esta participación en el sacerdocio y en la misión los presbíteros reconozcan verdaderamente al Obispo como a padre suyo y obedézcanle reverentemente” (LG, 28). “Los Obispos, en efecto, gozan de la plenitud del sacramento del orden, y de ellos dependen en el ejercicio de su propia potestad tanto los presbíteros que ciertamente han sido constituidos verdaderos sacerdotes del Nuevo Testamento para ser pródigos cooperadores del orden episcopal, como los diáconos, que ordenados para el ministerio, están al servicio del Pueblo de Dios en comunión con el Obispo y sus sacerdotes...” (CD, 15. Cfr. también LG, 41; SC, 42).

³⁷ SC, 57; OGMR, 153. 157-158 y ACTUALIDAD LITÚRGICA, n. 19 dedicado por completo a la concelebración. Allí se contienen documentos, estudios y comentarios sobre la concelebración y sobre la Plegaria Eucarística. Existe una edición de las Plegarias Eucarísticas apropiada para la concelebración.

³⁸ SC, 28.

³⁹ Existen normas especiales para la concelebración (Cfr. OGMR n. 161). Véase además el ANEXO 4 del presente documento.

^{39a} “En la Iglesia, que es Cuerpo de Cristo, no todos los miembros desempeñan un mismo oficio. Esta diversidad de ministerios se manifiesta en el desarrollo del sagrado culto por la diversidad de vestiduras que por consiguiente deben constituir un distintivo propio del oficio que desempeña cada ministro. Por otra parte, esas mismas vestiduras deben contribuir al decoro de la misma acción sagrada” (OGMR 297-299). “Este sentimiento de reverencia llevó hacia fines de la antigüedad cristiana a la costumbre de usar el sacerdote vestiduras especiales para celebrar la Misa” (J. JUNG-MANN, “El Sacrificio de la Misa”, BAC, 4ª ed., p. 315, n. 341). “Esta importancia (de las

23. *Mobiliario litúrgico*. Es abuso inexplicable que en ciertas Iglesias no se tenga el presbiterio adaptado a la celebración de la Liturgia reformada. A este respecto dice la Tercera Instrucción, n. 10, que “al implantar la Liturgia renovada, los Obispos pongan especial interés en la disposición estable y digna del lugar sagrado y particularmente del presbiterio, siguiendo las normas de la Ordenación General del Misal Romano y de la Instrucción ‘Eucharisticum Mysterium’”. En algunos templos aún no hay sede o ambón, o faltan ambos.

La Sede. “El puesto del celebrante debe significar su oficio de presidente de la asamblea y director de la oración. Por consiguiente su puesto más habitual será de cara al pueblo, al fondo del presbiterio, a no ser que la estructura del edificio o alguna otra circunstancia lo impidan. Evítese toda apariencia de trono”⁴⁰.

El ambón. “La dignidad de la Palabra de Dios exige que en la Iglesia haya un sitio reservado para su anuncio, hacia el que, durante la Liturgia de la Palabra, se vuelva espontáneamente la atención de los fieles.

Conviene que de ordinario este sitio sea un ambón estable, no un mueble portátil. Según la estructura de cada Iglesia, debe ser de tal naturaleza que permita al pueblo ver y oír bien a los ministros.

Desde el ambón se proclaman las lecturas, el salmo responsorial, el pregón pascual; pueden también hacerse allí la homilía y la oración universal o de los fieles.

Es menos conveniente que ocupen el ambón el comentarista, el cantor o el director de coro”⁴¹.

24. *Beso al altar*. No debe sustituirse el beso al altar por el beso a la Biblia o al Leccionario, cuando se llega allí para la Misa o al retirarse, una vez terminada ésta⁴².

25. *Antífona de entrada*. “La finalidad de esta antífona es iniciar la celebración, fomentar la unión de los que forman la asamblea y elevar sus pensamientos a la contemplación del ministerio litúrgico que se celebra” Si no hay canto de entrada, “los fieles o algunos de ellos o un lector recitará la antífona que aparece en el misal. Si esto no es posible, la recitará al menos el mismo sacerdote después del saludo”⁴³. Omitirla es, por tanto, un abuso.

26. *Monición introductoria a la Misa*. “Terminado el saludo, el sacerdote u otro ministro idóneo puede hacer una brevísima introducción sobre la Misa del día”⁴⁴.

Por su funcionalidad litúrgica y por la estructura de la Misa, debe ser este el momento de tal monición.

vestiduras litúrgicas) es tal que hasta los protestantes de quienes no se puede sospechar que quieran justificar los usos de la Iglesia medieval, la perciben y expresan, aun cuando rechazan la jerarquía de orden. El vestido litúrgico, con sus formas amplias, atenúa y borra la individualidad del que lo lleva, para manifestar, por el contrario, la dignidad de la función. Es natural que el hombre que oficia en el culto de la Iglesia esté revestido de una forma que corresponda al quehacer que le está encomendado y que exprese visiblemente lo que hace...; quien desempeña una función cultural no actúa como persona privada, sino como ministro de la Iglesia (R. Paquier, protestante). Ciertamente que la fe católica nos enseña a discernir en el obispo, en el sacerdote, en el diácono una semejanza invisible e inalienable con Cristo, pero es normal que en el ejercicio de su función -en el sentido más fuerte del término, *in persona Christi*- se revistan de tal forma que recuerde a los otros y a ellos mismos lo que son y lo que debe aparecer en ellos. Por otra parte, la vestidura blanca que desciende hasta los talones, el alba, expresa primero la ruptura con la precipitación de los quehaceres utilitarios, pero sobre todo recuerda la vestidura regia y sacerdotal de la liturgia celeste, la del Señor de la gloria de los ángeles” (A. G. MARTIMORT, “La Iglesia en Oración”, p. 143). Cfr. también SC, n. 8; MAX THURIAN “Eucaristía”, pp. 85 ss. Y no se olvide algo que es muy importante en la Liturgia: se trata de una acción simbólica con todo lo que esta palabra tiene de contenido.

⁴⁰ OGMR, 271.

⁴¹ OGMR, 272.

⁴² La razón es muy clara: se trata de una *veneración al altar* (OGMR, 27, 85, 125) y de un saludo al mismo. (Cfr. J. JUNGMANN, “El sacrificio de la Misa”, BAC, 4ª. ed., p. 350, n. 386). “Es, como ya dijimos, la salutación solemne del lugar en que se va a realizar el sagrado misterio”.

La Conferencia Episcopal Colombiana determinó que “se conserven el beso y la incensación del altar en signo de veneración del altar y del libro de los Evangelios”. (Adaptaciones litúrgicas publicadas en “Actualidad Litúrgica”, 2 (1970) 61). “Según la costumbre tradicional en la liturgia, la veneración del altar y del libro de los Evangelios se expresa con el beso. Sin embargo, donde esta señal exterior no concuerda plenamente con las tradiciones culturales de alguna región, toca a la Conferencia Episcopal determinar otro signo en su lugar, haciéndolo saber a la Santa Sede” (OGMR, 232).

⁴³ OGMR 25,-26.

⁴⁴ OGMR 29.

27. *Oraciones de la Misa*. Es ilícito hacer modificaciones, adiciones o acomodaciones en las oraciones (colecta, oración sobre las ofrendas y postcomunión) de la Misa como lo acostumbran ciertas publicaciones, desconociendo las normas muy serias para las traducciones. Mucho menos puede el celebrante improvisar estos textos⁴⁵.

28. *Oraciones privadas del sacerdote*. Se deben decir en secreto y no en voz alta, aunque en el Misal editado para Colombia, esas oraciones aparezcan traducidas al castellano⁴⁶.

Estas oraciones son:

- Munda cor meum...
- Per evangeica dicta...
- In spiritu humilitatis...
- Lava me Domine...
- Haec conmixtio...
- Domine Iesu Criste... o Perceptio corporis...
- Corpus Christi custodiat...
- Sanguis Christi custodiat...
- Quod ore sumpsimus...⁴⁷

Hay que tener en cuenta la dinámica que crean el conjunto de los silencios, las oraciones dichas por todos y las oraciones en secreto que recita el sacerdote.

29. *Lector*. Es abuso, contra lo dispuesto en SC, 28; no “hacer todo y sólo aquello que le corresponde (al ministro o simple fiel) por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas”. No corresponde al presidente proclamar las lecturas anteriores al Evangelio. Se debe formar a laicos lectores bien capacitados para ello. Pueden ser también mujeres, pero desde un sitio conveniente. La proclamación del Evangelio es exclusiva del sacerdote o del diácono, debidamente revestidos⁴⁸.

30. *Leccionarios*. Aún se comete el desorden de hacer la lectura de la Palabra de Dios en forma que no es digna, pues ya existen los diversos leccionarios. Así no se justifica que se usen hojitas en reemplazo del Leccionario, ni se ve la razón de hacer las lecturas en Biblias protestantes o no aprobadas y que frecuentemente no dan el genuino mensaje de la Escritura. Úsense, pues, los Leccionarios aprobados para Colombia.

31. *Lecturas no bíblicas*. Es abuso absolutamente reprochable que se reemplace la Palabra de Dios en las

⁴⁵ “La traducción del texto latino a la lengua vulgar, que ha de usarse en la Liturgia, debe ser aprobada por la competente autoridad eclesiástica territorial antes mencionada” (SC, 36, 4). “La traducción de los textos litúrgicos se encargará con preferencia a la Comisión de Liturgia mencionada en el artículo 44 de la Constitución y en el número 44 de esta Instrucción; le ayudará, si es posible, el Instituto de Liturgia pastoral... Pues una perfecta traducción de los textos litúrgicos a la lengua vulgar debe satisfacer simultáneamente muchas exigencias”. (Instr. “inter Oecumenici” n. 40, b.). “Las Conferencias Episcopales interesadas en ello cuidarán de que exista una sola traducción para una misma lengua, que será utilizada en las diversas regiones donde esta lengua se hable”. (Instrucción sobre la Música sagrada, n. 58). Cfr. también la Instrucción sobre la traducción de los textos litúrgicos para la celebración con el pueblo, 25, de enero de 1969.

⁴⁶ Cfr. OGMR, 93, 95, 103, 104, 113, y 116. Esas oraciones son propias del presidente y no tienen ningún carácter comunitario: “El sacerdote no sólo pronuncia oraciones como presidente, en nombre de toda la comunidad, sino que también algunas veces lo hace a título personal, para poder cumplir su ministerio con mayor atención y piedad. Estas oraciones se dicen en secreto” (OGMR, 13).

⁴⁷ Estas oraciones equivalen en el Misal Colombiano a las siguientes:

- | | |
|---------------------------------------|--------|
| - Purifica mi corazón | p. 301 |
| - Que las palabras del Evangelio | p. 302 |
| - Con humildad | p. 306 |
| - Señor lávame | p. 306 |
| - Que el Cuerpo y la Sangre de Cristo | p. 385 |
| - Señor Jesucristo | p. 385 |
| - El Cuerpo de Cristo | p. 386 |
| - La Sangre de Cristo | p. 386 |
| - Te pedimos Señor | p. 386 |

⁴⁸ SC, 27-29.

celebraciones litúrgicas por textos distintos de los de la Sagrada Escritura⁴⁹. Si en una celebración especial se quiere destacar cierta doctrina conciliar, por ejemplo, pueden esos textos pronunciarse antes de la celebración, a modo de ambientación, o, si son breves, ser utilizados en las moniciones.

32. *Homilía*. La homilía bien preparada instruye a los fieles y los hace tomar conciencia de sus obligaciones para llevar una vida cristiana de auténtica fe y de compromiso con sus hermanos. Debe tener estrecha relación con la Palabra de Dios que se proclama, con el misterio que se celebra y con la realidad de la comunidad. Conlleva, por así decirlo, tres pasos: descubrir el mensaje del pasaje leído, cómo se aplica a la vida concreta de la asamblea y cómo se cumple en esta Eucaristía⁵⁰.

La homilía corresponde al presidente de la Asamblea o, en la concelebración, a uno de los concelebrantes. Los sacerdotes no deben invitar a los fieles a participar en ella⁵¹. Constituye un abuso el hecho de que los laicos la pronuncien o participen en ella⁵².

33. *El Credo*. Es ilícito emplear otras fórmulas distintas de las que trae el Misal aprobado para Colombia, máxime si son “inventadas” por el presidente o la asamblea. En efecto “el Símbolo o profesión de fe dentro de la Misa tiende a que el pueblo de su asentimiento y su respuesta a la Palabra de Dios oída en las lecturas y en la homilía y traiga a su memoria, antes de empezar la celebración eucarística, la regla de su fe”⁵³.

Constituye también abuso el suprimir la inclinación al “*Et incamatus est...factus est*”, prescrita claramente por las normas del Misal Romano⁵⁴.

34. *Oración universal o de los fieles*. No hacerla constituye un primer abuso, pues se debe tener normalmente en las misas a las que asiste el pueblo: “Restablézcase... principalmente los domingos y fiestas de precepto”⁵⁵. En ella “el pueblo, ejercitando su oficio sacerdotal, ruega por todos los hombres”. No debe, pues, suprimirse este modo de participación y de intercesión universal.

Otro desorden es no hacerla del modo que realmente corresponda a lo que la Iglesia quiere con esta oración: que los fieles “eleven súplicas por la santa Iglesia, por los gobernantes, por los que sufren a causa de varias

⁴⁹ “En la celebración litúrgica la importancia de la Sagrada Escritura es sumamente grande, pues de ella se toman las lecturas que luego se explican en la homilía y los salmos que se canta, las preces, oraciones e himnos litúrgicos están penetrados de su espíritu y de ella reciben su significado las acciones y los signos. Por tanto, para procurar la reforma, el progreso y la adaptación de la sagrada liturgia, hay que fomentar aquel amor suave y vivo hacia la Sagrada Escritura que atestigua la venerable tradición de los ritos, tanto orientales como occidentales”. (SC, n. 24) “Para que aparezca con claridad la íntima conexión entre palabra y el rito en la liturgia:

1) En las celebraciones sagradas deben hacerse lecturas de la Sagrada Escritura más abundantes, más variadas y más apropiadas.
2) Por ser el sermón parte de la acción litúrgica, se indicará también en las rúbricas el lugar más apto, en cuanto lo permite la naturaleza del rito; cúmplase con mayor fidelidad y exactitud el ministerio de la predicación. Las fuentes principales de la predicación serán la Sagrada Escritura y la liturgia, ya que es una proclamación de las maravillas obradas por Cristo en la historia de la salvación o misterio de Cristo, que está siempre presente y obra en nosotros, particularmente en la celebración de la liturgia”. (SC, 1, 2) “A fin de que la mesa de la Palabra de Dios se prepare con más abundancia para los fieles, ábranse con mayor amplitud los tesoros de la Biblia, de modo que en un período determinado de años, se lean al pueblo las partes más significativas de la Sagrada Escritura”. (SC, n. 51) “Téngase en sumo honor la Liturgia de la Palabra. No se admita nunca sustituirla con otras lecturas de escritos sagrados o profanos, ni antiguos ni modernos” (Tercer Instrucción, n. 2).

⁵⁰ “Cuando se leen en la Iglesia las Sagradas Escrituras es Dios mismo quien habla a su pueblo y Cristo, presente en su Palabra, quien anuncia el Evangelio. Por eso las lecturas de la Palabra de Dios, que proporcionan a la Liturgia un elemento de la mayor importancia deben ser escuchadas por todos con veneración. Y aunque la palabra divina en las lecturas de la Sagrada Escritura, va dirigida a todos los hombres de todos los tiempos y está al alcance de su entendimiento, sin embargo, su eficacia aumenta con una explanación viva, es decir, con la homilía, que viene así a ser parte de la acción litúrgica”. (OGMR, 9). “Cúmplase con la mayor fidelidad y exactitud el ministerio de la predicación. Las fuentes principales de la predicación serán la Sagrada Escritura y la Liturgia, ya que es una proclamación de las maravillas obradas por Dios en la historia de la salvación o misterio de Cristo, que está siempre presente y obra en nosotros, particularmente en la celebración de la liturgia”. (SC, 35, 2).

“Se recomienda encarecidamente, como parte de la misma liturgia, la homilía en la cual se exponen durante el ciclo del año litúrgico, a partir de los textos sagrados, los misterios de la fe y las normas de la vida cristiana. Más aún: en las Misas que se celebran los domingos y fiestas de precepto con asistencia del pueblo nunca se omita, si no es por causa grave”. (SC, 52).

⁵¹ “La homilía debe hacer comprensible y actual la palabra escuchada. Aquella incumbe al celebrante; por tanto, absténganse los fieles de tomar parte en ella con diálogos, reflexiones, etc.” (Tercera Instrucción N.º 2). “La homilía la tendrá regularmente (*de more*) el mismo celebrante” (OGMR, 42).

⁵² Cfr. Instr. “Inter Oecumenici”, 37, 2; Respuesta de la Comisión Pontificia para la interpretación de los Decretos del Concilio Vaticano II, 29 de agosto de 1971.

⁵³ OGMR, N.º 43.

⁵⁴ Misal Romano, N.º, 15, pág. 389.

⁵⁵ Cfr. OGMR, N.º 45; SC, N.º 53.

necesidades y por todos los hombres y la salvación de todo el mundo”⁵⁶.

De allí que la Ordenación General del Misal Romano establezca el orden normal de las peticiones: por la Iglesia; por los gobernantes y la salvación del mundo; por los que sufren de diversos modos; por la comunidad local⁵⁷.

La Conferencia Episcopal Colombiana va a publicar un libro con abundantes formularios que vitalicen esta parte tan importante de la Eucaristía.

35. *Pan y vino para la celebración eucarística.* Es abuso temerario cambiar la materia de la Eucaristía. El pan debe ser trigo y ázimo; el vino, verdadero vino de uva. Emplear materia distinta constituye un abuso gravísimo⁵⁸.
36. *Presentación del pan y el vino.* Es desorden verificar este rito con una fórmula conjunta, al comienzo de la Liturgia eucarística; debe hacerse con fórmula distinta para cada especie⁵⁹.
37. *“Lavabo”.* Debe hacerse siempre, ya que es una manera de manifestar y recordar el deseo de purificación interna, como se expresa en el versículo del Salmo que acompaña el rito⁶⁰.
38. *Plegarias Eucarísticas.*

Uso de textos no aprobados: Es ilícito emplear textos no aprobados por la Santa Sede. Sólo se pueden emplear las cuatro Plegarias Eucarísticas expresamente aprobadas que contiene el Misal Romano. “Y no es lícito emplear otra, compuesta sin el permiso de la Sede Apostólica o no aprobada por ella”⁶¹.

Participación de la Asamblea en la Plegaria Eucarística: Cada uno debe hacer todo y sólo lo que le pertenece en la celebración litúrgica. Si la Asamblea participa en partes que la Liturgia no le concede, comete un claro

⁵⁶ OGMR, N°. 45

⁵⁷ OGMR, N°. 46.

⁵⁸ “La Iglesia, siguiendo el ejemplo de Cristo, ha usado siempre, para celebrar el banquete del Señor, el pan y el vino juntamente con el agua”. (OGMR, 281).

“El pan para la celebración de la Eucaristía debe ser de trigo, según la tradición de toda la Iglesia, ázimo, según la tradición latina”..(OGMR, 282). “La naturaleza misma del signo exige que la materia de la celebración eucarística aparezca verdaderamente como alimento. Conviene, pues, que el pan eucarístico, aunque sea ázimo, se haga de tal forma que el sacerdote, en la Misa celebrada con el pueblo, pueda realmente partir la hostia en diversas partes y distribuirla, al menos a algunos fieles. No se excluyen con eso de ninguna manera las hostias pequeñas, cuando así lo exige el número de los que van a recibir la sagrada comunión y otras razones pastorales. Pero el gesto de la fracción del pan, que era el que servía en los tiempos apostólicos para denominar la misma Eucaristía, manifestará mejor la fuerza y la importancia del signo de unidad en un solo pan y de la caridad, por el hecho de que un solo pan se distribuye entre hermanos” (OGMR, 283).

“Póngase sumo cuidado en que el pan y el vino destinados a la Eucaristía se conserven en perfecto estado; es decir, que el vino no se avinagre y que el pan ni se rompa ni se endurezca tanto que sea difícil luego romperlo”. (OGMR, 285).

⁵⁹ OGMR, 102, 103.

⁶⁰ OGMR, 52, 106.

⁶¹ Carta Circular del Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación para el Culto Divino a los Presidentes de las Conferencias Episcopales, sobre las Plegarias Eucarísticas, 27 de abril de 1973, N°. 6. “Hay que tener en sumo aprecio el valor eclesial de la celebración eucarística. Pues, mientras en la celebración eucarística ‘se pone de manifiesto y se realiza la unidad de los fieles, quienes constituyen un Cuerpo en Cristo’ (LG, 3), la celebración de la Misa es ya en sí misma una profesión de fe en la cual toda la Iglesia se reconoce y se expresa. Todo esto aparece en forma muy nítida en la misma Oración Eucarística, porque en ella no es una persona privada o una comunidad local solamente sino ‘la una y única Iglesia católica’, presente en cualquier Iglesia particular (LG, 23) que se dirige a Dios”.

“En cambio donde se usan Oraciones Eucarísticas sin ninguna aprobación de la autoridad competente de la Iglesia, no es raro que surjan diferentes divisiones entre los sacerdotes y en las mismas comunidades, cuando precisamente la Eucaristía debe ser ‘signo de unidad’ y ‘vínculo de caridad’ (SC, 47). Muchos, en efecto se quejan de la índole demasiado subjetiva de aquellos textos. En verdad los participantes en la celebración tienen derecho de que la Oración Eucarística, que ellos ratifican con su ‘Amén’ final, no se mezcle y menos se imbuya completamente con las tendencias o gustos del que la escribió o la está pronunciando”.

“De aquí nace la necesidad de emplear únicamente solo los textos de las ‘Oraciones Eucarísticas’ que han sido aprobadas por la legítima autoridad de la Iglesia, que expresan de una manera más clara y plena el sentido eclesial” (Ib. N°. 11). (Puede consultarse en Actualidad Litúrgica, N°. 18 (1973) 126-133). “Solamente en la unidad de todo el conjunto eclesial está la garantía de eficacia y autenticidad. Los pastores, de modo particular, con generosa fidelidad a las normas directivas de la Iglesia, con espíritu de fe y renunciando a sus preferencias personales y singularismos, sepan ser ‘servidores de la liturgia’ común y preparen con su ejemplo, su profundización y con una obra inteligente y paciente de catequesis, aquella primavera floreciente que se espera de la renovación litúrgica, atenta a las presentes exigencias y lejos de la secularización y arbitrariedad que la comprometerían seriamente”. (Tercera Instrucción N°. 13).

abuso. Dentro de la Plegaria Eucarística sólo puede participar en el diálogo introductorio del Prefacio, en el “Sanctus”, en la aclamación después de la Consagración y en el Amén final. Por tanto, el recitar en voz alta con el sacerdote la doxología “Por Cristo...” u otras partes de la Plegaria Eucarística, es un abuso⁶².

Mal uso de los textos aprobados: Otro abuso inadmisibles es la costumbre que se ha venido introduciendo - y que parece fuera a prevalecer- de usar SOLO la Plegaria Eucarística II, tanto en las concelebraciones como en las Misas cotidianas entre semana, días domingos y festivos y, lo que es peor quizás, solo como “por salir del paso”⁶³.

Se da también el abuso de mezclar las anáforas y adulterar parte del texto auténtico.

Omisión de las genuflexiones. Es ilícito omitir la genuflexión después de cada una de las elevaciones, porque es obligatoria⁶⁴.

39. En ciertas misas de grupos se vienen introduciendo actitudes y gestos contrarios al espíritu y a la letra del rito, como el abuso de que los fieles se toman de las manos hasta con movimientos rítmicos durante la recitación del Padrenuestro⁶⁵.
40. *Saludo de paz.* Es abuso no tratar de introducir el saludo de paz mediante una previa y necesaria catequesis que le dé todo el valor que tiene: pedir la paz y la unidad para la Iglesia, para todos los hombres, expresarse el mutuo amor cristiano y, por tanto, el perdón de cualquier odio, resentimiento, enemistad que pudiera existir. Cfr. Mt 5, 23 ss; Me 11, 24 88⁶⁶.
41. *Agnus Dei.* Suprimir el número ternario de estas invocaciones es un desorden: deben ser tres y aún más, si se prolonga la fracción del pan, terminando siempre con *danos la paz*. Es abuso reducir las a dos⁶⁷.
42. *Fracción del pan.* Es abuso hacerla antes de la consagración al decir las palabras “lo partió”, ya que en el momento previo a la comunión y no antes, es cuando tiene su verdadero sentido⁶⁷.
43. *La Comunión.* Es una de las partes de la Celebración Eucarística en la que se están presentando mayores abusos:
 - a) En lo que a la comunión del celebrante mismo se refiere, debe éste pronunciar por separado la fórmula que está indicada al comulgar con cada especie y no limitarse a una fórmula conjunta⁶⁸.
 - b) La distribución de la Comunión por ministros extraordinarios, mientras el presidente u otros sacerdotes

⁶² “Esta Plegaria la pronuncia el sacerdote ministerial, quien es simultáneamente voz de Dios dirigida al pueblo y voz del pueblo dirigida a Dios. Sólo debe escucharse la voz del sacerdote: el pueblo que se ha congregado para celebrar la sagrada Liturgia guarda mientras tanto un religioso silencio”. (Carta citada, N° 8).
El N° 55 de OGMR explica los diversos elementos de que consta la Plegaria Eucarística, y dice en la letra h: “Doxología final: en la que se expresa la glorificación de Dios, y que se concluye y confirma con la aclaración del pueblo. La Plegaria Eucarística exige que todos escuchen con reverencia y en silencio, y que tomen parte en ella por medio de las aclamaciones previstas en el mismo rito”.

⁶³ Cfr. OGMR, 322.

⁶⁴ “Tres genuflexiones se hacen en la Misa: después de la elevación de la Hostia, después de la elevación del Cáliz y antes de la Comunión. Pero si el sagrario con el Santísimo Sacramento está en el presbiterio, se hace genuflexión antes y después de la Misa y todas las veces que se pasa ante el Sacramento” OGMR, 233.
La genuflexión es un gesto de reverencia y de adoración con el que queremos expresar “el obsequio interior que debemos a Dios en el sacramento Eucarístico...” (M. RIGHETTI, Historia de la Liturgia, t. I, pg. 355, 7).

⁶⁵ Cfr. Instrucción sobre las Misas para grupos particulares (15 de mayo de 1969), especialmente 11 c.

⁶⁶ OGMR, 56b y 112.

⁶⁷ “Mientras se hace la Fracción del Pan y la ‘conmitión’, los cantores o un cantor cantan el *Agnus Dei*, según la costumbre, con la respuesta del pueblo, o lo dicen en alta voz. Esta invocación puede repetirse cuantas veces sea necesario para acompañar la fracción del Pan. La última vez se concluirá con las palabras: ‘Danos la paz’ ”. (OGMR 56e).
“A continuación, el sacerdote toma la Hostia, la parte por medio sobre la patena, y deja caer una partícula en el cáliz diciendo en secreto: Haec comitio. Mientras tanto el coro y el pueblo cantan o recitan ‘Cordero de Dios’ ”. (OGMR, 113).
“El gesto de la fracción del Pan, realizado por Cristo, en la última Cena, fue el que sirvió en los tiempos apostólicos para designar toda la acción eucarística. El rito no sólo tiene una finalidad práctica, sino que significa, además, que nosotros que somos muchos, en la comunión de un solo Pan de Vida, que es Cristo, nos hacemos un solo cuerpo (1 Co 10, 17)”. (OGMR. 56e).

⁶⁸ Al comulgar bajo ambas especies, y separadamente, se entiende por qué el Misal Romano pone una doble fórmula. Esta doble fórmula tiene un doble sentido: es una forma de profesión de fe en nuestra propia resurrección conforme a la doctrina del Evangelio según San Juan (6, 53-54) y además pone de relieve la Institución que Cristo hizo de la Eucaristía bajo la forma de pan y vino, de su Cuerpo y de su Sangre *separados*.

se sientan u observan, es claramente una práctica contra la doctrina de la reciente Instrucción “*Immensae caritatis*”: Los Ministros Extraordinarios no sustituyen sino que ayudan a los Presidentes de la Asamblea Eucarística, en casos determinados⁶⁹.

- c) Es ilícito comulgar más de una vez al día, fuera de los casos autorizados hasta ahora⁷⁰.
 - d) Entregar la comunión en la mano a los fieles constituye abuso entre nosotros, puesto que la Conferencia Episcopal Colombiana no ha juzgado aún oportuno pedir dicha autorización a la Santa Sede⁷¹.
 - e) El uso, por parte de los fieles, de tomar con su propia mano, directamente del copón o de la patena, la Hostia Consagrada es absolutamente reprobable, puesto que el Ministro competente, al entregar la sagrada Comunión, muestra y da a cada uno la Hostia⁷².
44. *Purificación del cáliz*. En ningún caso puede ser un simple laico, sin ministerio de acólito, quien purifique el cáliz. Se están cometiendo abusos en este sentido⁷³.
45. *Súplicas después de la Comunión*. El momento en que todos se sientan, después de la comunión, es de sagrado silencio, para orar mentalmente o, si se prefiere, para cantar un himno o un salmo de alabanza, no para expresar verbalmente, uno en pos de otro, súplicas o acciones de gracias⁷⁴.

Hay que tener muy presente que este momento no se debe volver otra “oración de los fieles”. Pero sí se les puede enseñar a dar gracias por el don recibido usando una manera pedagógica que los vaya llevando a vivir intensamente estos momentos: gracias por la Eucaristía, por los dones recibidos -que se ofrecen también en la Misa en unión con Cristo que no cesa de dar gracias al Padre-, con alguna oración apropiada para este momento.

⁶⁹ Los Ordinarios del lugar tienen facultad para permitir a personas idóneas, elegidas individualmente como ministros extraordinarios, que se administren a sí mismas el pan eucarístico, lo distribuyan a los demás fieles y lo lleven a los enfermos en sus casas. Esta elección puede ser para casos concretos “ad actum” o por un período de tiempo determinado o, en caso de necesidad, de modo permanente. Esto se permite en las siguientes circunstancias:

- cuando faltan el Sacerdote, el Diácono o el Acólito;
- cuando éstos se hallan impedidos para distribuir la Sagrada Comunión a causa de otro ministerio pastoral, o por enfermedad o por edad avanzada;
- cuando el número de fieles que desean acercarse a la Sagrada Comunión sea tan grande que se prolongaría demasiado la duración de la Misa o la distribución de la Comunión fuera de la Misa. (Cfr. Instrucción “*Immensae caritatis*”, enero 29 de 1973, N.º. 1).

⁷⁰ Si bien es cierto que la Constitución sobre la Sagrada Liturgia dice expresamente que “se recomienda especialmente la participación más perfecta en la Misa, la cual consiste en que los fieles, después de la Comunión del sacerdote, reciban del mismo sacrificio el Cuerpo del Señor” (SC, 55), sin embargo hay una legislación clara que compendia la Instrucción *Immensae caritatis* y que presentamos completa en el ANEXO 2 de la presente Exhortación Pastoral. A ella debemos atenernos como cuerpo eclesial unido que respeta y venera la legislación de la Iglesia. Recordamos, además, lo que nos dice la misma Constitución sobre la Sagrada Liturgia: “La reglamentación de la Sagrada Liturgia es de competencia exclusiva de la autoridad eclesiástica; ésta reside en la Sede Apostólica y, en la medida que determine la ley, en el obispo” (SC, 22, par. 1); y continúa la misma Constitución: “Por lo mismo, que nadie, aunque sea sacerdote, añada, quite o cambie cosa alguna por iniciativa propia en la liturgia” (SC, 22, par. 3).

⁷¹ Este abuso está muy propagado y crea dificultades en las asambleas eucarísticas, pues al no aceptar algunos sacerdotes el proceder de los que dan la comunión en la mano, se les crean rechazos, malas interpretaciones, etc. La Conferencia Episcopal Colombiana, *única autoridad que puede pedir dicha facultad a la Sede Apostólica*, y por medio de un proceso específico, no cree oportuno hacerlo. Cfr. Instrucción “*Memoriale Domini*”, 29 de mayo 1969.

⁷² Cfr. Ritual del Culto Eucarístico fuera de la Misa N.º. 21. Creemos que una lectura atenta y serena del ANEXO 3 nos dará la clave de por qué esto es un abuso y del sentido teológico que tiene el entregar el Cuerpo de Cristo a quien va a comulgar. Por su parte la Organización General del Misal Romano dice en el N.º. 117: “Toma después la patena o el copón y se acerca a los que van a comulgar, y teniendo la Hostia un poco elevada, se la muestra a cada uno diciéndole: El Cuerpo de Cristo. El que comulga responde: Amén, y recibe el Sacramento”.

⁷³ “Terminada la distribución de la comunión, el sacerdote, vuelto al altar, recoge las partículas, si las hay; luego en pie al lado del altar, purifica la patena o el copón sobre el cáliz, purifica también el mismo cáliz, y lo seca con el purificador. Está, sin embargo, permitido dejar los vasos que se han de purificar, sobre todo si son muchos, en el altar o en la credencia, cubiertos y sobre un corporal, para purificarlos después de la Misa, cuando ya se ha despedido al pueblo”. (OGMR, N.º. 120). Por respeto a la presencia real de Jesucristo en las Sagradas Especies, hay que cumplir con todo cuidado las normas sobre las partículas que quedan, como manifestación del espíritu de fe que debe animar a todo sacerdote y como enseñanza práctica para el pueblo. Cfr. OGMR I, 116. “Cuantas veces algún fragmento de la hostia quede adherido a los dedos, sobre todo después de la fracción o de la distribución de la comunión a los fieles, el sacerdote limpia los dedos sobre la patena, y si es necesario los lava. De modo análogo, si quedan fragmentos fuera de la patena, los recoge”. (OGMR, N.º. 237). “Si la Hostia o alguna otra partícula llega a caerse, tómesese con reverencia. Si cae algo de Sanguis, el sitio en que cae lávese con agua y luego échese esta agua en la piscina”. (OGMR, N.º. 239).

⁷⁴ Cfr. OGMR, 121.

46. *Avisos a la comunidad.* Es abuso dar los avisos durante el tiempo de la homilía o en otros momentos de la Misa. El espacio apropiado para ellos es al terminar la oración después de la Comunión. Pero deben ser breves y no multiplicarse innecesariamente⁷⁵.

47. *Otros defectos que deben corregirse.* Al comienzo de la Misa y otras celebraciones, la fórmula trinitaria de introducción corresponde al Presidente y la asamblea debe limitarse a responder el Amén.

Durante la consagración la postura de los fieles debe ser de rodillas, signo de adoración.

Al distribuir la Sagrada Comunión, por razones obvias y mandato litúrgico, debe emplearse siempre la patena.

III. ABUSOS RELATIVOS A LA CELEBRACIÓN DE OTROS SACRAMENTOS

48. *Bautismo.* Es abuso celebrarlo en casas particulares y clínicas, pues la Conferencia Episcopal Colombiana determinó por motivos pastorales que no se celebre el bautismo en estos lugares, sino en caso de peligro inminente de muerte⁷⁶.

Negar el Bautismo a los niños, es un abuso intolerable⁷⁷.

49. *Absolución General.* Es abuso grave, que perturba muchas conciencias, la absolución general que se da frecuentemente en las celebraciones penitenciales comunitarias sin cumplir las condiciones requeridas, como también en el acto penitencial de la celebración Eucarística⁷⁸.

50. *Descuido en la atención a los enfermos en clínicas y hospitales.* Constituye un abuso grave el que a veces no se les da a los enfermos oportunidad de confesarse, comulgar, recibir la unción. Más aún, en algunas ocasiones se les niegan estos auxilios espirituales⁷⁹.

51. *Exequias.* Es abuso seguir empleando el rito antiguo para las exequias. Así, en algunos sitios aún se despiden

⁷⁵ Cfr. OGMR,123.

⁷⁶ La Conferencia Episcopal Colombiana por razón de lamentables abusos que se han introducido en este sentido y que son contrarios a una auténtica pastoral bautismal, que exige una seria catequesis prebautismal y una auténtica participación de la comunidad cristiana, determina que no se celebre el bautismo en las clínicas, sino en caso de peligro de muerte, con tal que se avise al párroco y se prepare convenientemente a los padres. (Ritual del Bautismo de Párvulos, N°. 48).

⁷⁷ Cfr. Ritual del Bautismo de Párvulos, Nos. 36-49.

⁷⁸ “Además de los casos de peligro de muerte, es lícito dar la absolución sacramental a muchos fieles simultáneamente, confesados sólo de modo genérico, pero convenientemente exhortados al arrepentimiento, cuando haya grave necesidad; es decir, cuando visto el número de penitentes, no haya a disposición suficientes confesores para escuchar convenientemente la confesión de cada uno en un tiempo razonable, y por consiguiente los penitentes se verían obligados, sin culpa suya, a quedar privados por largo tiempo de la gracia sacramental o de la santa comunión. Esto puede ocurrir sobre todo en territorios de misión, pero también en otros lugares y entre grupos de personas, donde resulte clara una tal necesidad. Sin embargo, esto no es lícito, cuando haya confesores a disposición, por el solo motivo de una gran concurrencia de penitentes, como puede ocurrir, por ejemplo, en ocasión de una gran fiesta o peregrinación... La celebración de tal rito debe ser completamente distinta de la celebración de la Santa Misa”. (Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, “Normas pastorales para dar la absolución general”, 16 de junio de 1972).

⁷⁹ “Cuánta solicitud tuvo el Señor por el bien espiritual y corporal de los enfermos y cómo ordenó a sus fieles que practicaran este mismo cuidado, lo atestigua suficientemente la narración de los Evangelios y lo corrobora ampliamente la institución por Nuestro Señor Jesucristo del Sacramento de la Unción de los enfermos, que promulga el apóstol Santiago en su Carta. Desde entonces la Iglesia ha acostumbrado por medio de los presbíteros, orar por los enfermos y administrarles el Sacramento de la Unción, encomendándolos al Señor paciente y resucitado, para que El los alivie y los salve (cfr. St. 5,14-16), exhortándolos, además, para que uniéndose libremente a la pasión y muerte de Cristo (cfr. Rm. 8, 17), contribuyan al bien del pueblo de Dios. En efecto, cuando el hombre está gravemente enfermo, necesita de una gracia especial de Dios para que no se deje dominar por la angustia y el decaimiento del ánimo y bajo la instigación de las tentaciones no llegue acaso hasta perder su fe. Por eso Cristo Nuestro Señor, por medio del Sacramento de la Unción de los enfermos, protege a sus fieles con una firmísima defensa” (Rit. “Cuidado Pastoral y Unción de los Enfermos”, N°. 5). “Con el Sacramento de la Unción se da al enfermo la gracia del Espíritu Santo por medio de la cual todo el hombre recibe ayuda para su salvación, es confortado con la esperanza en Dios y fortalecido contra las tentaciones del maligno y las angustias de la muerte, de tal manera que no sólo pueda tolerar con fortaleza estos males sino que inclusive pueda vencerlos, y llegue a recobrar la salud corporal, si le conviniere para su salvación. Este Sacramento le concede, además, si es necesario, el perdón de los pecados y perfecciona la conversión cristiana”. (Ib. N°. 6). “En el Cuerpo de Cristo, que es la Iglesia, si sufre un miembro todos los demás sufren con él (1 Co 12, 26). Por lo cual la misericordia para con los enfermos y las así llamadas obras de caridad y de ayuda mutua para aliviar las necesidades humanas, deben ocupar un puesto preeminente”. (Ib. N°. 32). “Procuren tener en cuenta los sacerdotes, especialmente los párrocos que es deber propio suyo, tener cuidado especial de los enfermos, visitarlos personalmente y ayudarlos con toda caridad”. (Ib., N°. 33).

el cadáver con el “Liberame”, “Ego sum” y bendición. El nuevo ritual de las exequias cristianas expresa claramente el contenido de la despedida⁸⁰.

CONCLUSIÓN

Ante la inmensa tarea evangelizadora que se nos presenta para realizar por medio de la Liturgia en todas sus dimensiones y posibilidades, esperamos poder desarrollar con nuestros amados Presbíteros diocesanos y religiosos una labor de conjunto que nos conduzca a llevar a feliz término en nuestras Iglesias locales los fines que el Concilio Vaticano II trazó en la Constitución sobre la Sagrada Liturgia.

Confiamos que en todos. Obispos, Presbíteros y fieles, se renueve el amor a la Iglesia, el respeto a sus leyes y directivas y el entusiasmo que caracterizó los primeros pasos de la reforma litúrgica. Aprovechamos en el mayor grado posible los valores de la Liturgia, este “paso del Espíritu Santo por su Iglesia”, para que los fieles y todos nosotros experimentemos plenamente el ser cristiano en su fuente primera e indispensable, que es la participación activa en los sacrosantos misterios y en la plegaria pública y solemne de la Iglesia.

ANEXO 1

CUANDO SE PUEDE DAR LA COMUNIÓN BAJO LAS DOS ESPECIES

I. TEOLOGÍA

“La sagrada Comunión tiene sentido más pleno por razón del signo cuando se hace bajo las dos Especies. Ya que en esa forma se manifiesta más perfectamente el signo del banquete eucarístico, y se expresa más claramente la voluntad con que se ratifica en la Sangre del Señor el nuevo y eterno pacto, y se ve mejor la relación entre el banquete eucarístico y el banquete escatológico en el reino del Padre”. (Cfr. Instr. “Eucharisticum mysterium”, n. 32; OGMR, 240).

II. PASTORAL

“Procuren los sagrados pastores recordar del modo más adecuado posible a los fieles que participan en el rito o asisten a él, la doctrina católica del Concilio de Trento acerca de la forma de recibir la sagrada Comunión. En primer lugar, recuerden a los cristianos que la fe católica enseña que también bajo una sola especie se recibe a Cristo todo y entero, y el verdadero sacramento, y que, por tanto, en lo que atañe a su fruto, no se verán privados de ninguna gracia necesaria para la salvación los que reciben una sola especie. Enseñen, además, que la Iglesia tiene poder para establecer o cambiar en la administración de los Sacramentos -salva la sustancia de ellos- aquello que según la variedad de las circunstancias, tiempos y lugares, juzgue que conviene más a la utilidad

⁸⁰ Después de la Misa exequial o después de la Liturgia de la Palabra en los entierros sin Misa, tiene lugar la última recomendación y despedida del difunto, rito anteriormente llamado absolución. Sin embargo, no es una purificación del difunto, la cual se obtiene precisamente por el sacrificio Eucarístico; es más bien como un último adiós que da la comunidad cristiana a uno de sus miembros, antes de ser sepultado. En efecto, aunque en la muerte existe una cierta separación, sin embargo, a los cristianos, hechos un solo cuerpo en Cristo, ni siquiera la misma muerte los separa. El sacerdote introduce este rito con una monición, a la que sigue un momento de silencio. Luego se asperja e incienso el cadáver. Esta aspersión hace memoria del Bautismo, por el que somos inscritos para la vida eterna; la incensación es un signo de honor al cuerpo del difunto, templo del Espíritu Santo. Toda la Asamblea canta luego el canto de despedida, punto culminante del rito. Entre tanto, se organiza el cortejo fúnebre hasta la puerta de la Iglesia. Se concluye con una última oración del sacerdote, en la puerta. Este rito de última recomendación y adiós no puede emplearse sino únicamente en la misma celebración exequial, es decir cuando está presente el cadáver.

de los que los reciben o a la veneración de los mismos sacramentos. Y adviértaseles al mismo tiempo que se interesen en participar con el mayor empeño en el sagrado rito en la forma en que más plenamente brilla el signo del banquete eucarístico” (OGMR, 241).

III. DIVERSOS CASOS

De entre los diversos documentos emanados de la Santa Sede y de la Conferencia Episcopal en relación con este punto, se concluye que la Comunión bajo las dos especies puede darse en los siguientes casos:

1. A los *neófitos* adultos en la Misa que sigue a su Bautismo.
2. A los *confirmados* adultos en la Misa de su Confirmación.
3. A los *bautizados* que entran a la comunión de la Iglesia (es decir, a los herejes o cismáticos que se convierten; a los excomulgados, cuando son absueltos públicamente).
4. A los *esposos* en la Misa de su Matrimonio.
5. A los *ordenados* el día de su Ordenación (cualquiera de las órdenes).
6. A las *abadesas* en la Misa de su bendición.
7. A las *religiosas* en la Misa de su consagración, es decir, de sus votos.
8. A los *religiosos*, a sus padres, parientes y hermanos en religión, en la Misa de su profesión religiosa, o de la renovación o de la profesión perpetua, con tal de que los votos se hagan durante la Misa o se renueven durante la misma.
9. A los *cooperadores misioneros* laicos en la Misa en que se les envía públicamente a la Misión; y a otros fieles en la Misa en que reciben una misión apostólica especial.
10. Cuando se administra el *Viático*, al enfermo y a los asistentes, si se celebra la Misa, de acuerdo con el derecho, en la casa del enfermo.
11. Al Diácono y a los Ministros que cumplen su oficio propio en la Misa con canto.
12. En la Misa *concelebrada*:
 - a) a los que cumplen en ella un verdadero ministerio litúrgico, aunque sean laicos, y a los alumnos de los seminarios que tomen parte en ella;
 - b) en sus iglesias u oratorios, también a todos los miembros de los Institutos que siguen los consejos evangélicos y en las otras Sociedades en que por medio de los votos religiosos o por promesa se consagran a Dios y también a quienes viven día y noche en dichos Institutos o Sociedades.
13. A los *Sacerdotes* que toman parte en las grandes celebraciones y que no pueden ni concelebrar ni celebrar.
14. A los que hacen *ejercicios espirituales*, en la Misa especial que se les celebra y en la que participan.
15. A los que participan en reuniones de algún *grupo pastoral*, en la Misa que celebran en común.
16. En la Misa de sus jubileos, a los enumerados aquí en los nn. 4, 6, 7 y 8.
17. Al padrino, madrina, padres y cónyuge del adulto bautizado, en la Misa de su iniciación, lo mismo que a los catequistas laicos.
18. A los padres, familiares e insignes benefactores que participan en la Misa del neosacerdote.
19. A los miembros de las Comunidades, en la Misa conventual o de “Comunidad”, según las normas del n. 76 de la Instr. General del Misal Romano.

20. La Conferencia Episcopal de Colombia, en virtud de la facultad otorgada por la Instr. de la S.C. para el Culto Divino, de 29 de junio de 1970, estableció que, además de los casos anteriores, el Ordinario puede autorizar la comunión bajo ambas especies a todos los fieles que participen:

- en las Misas en que se celebra la Primera Eucaristía de niños o adultos, la Confirmación o el Matrimonio;
- en las Misas de los Domingos en Seminarios y Casas Religiosas;
- en las Misas de grupos apostólicos⁽¹⁾.

ANEXO 2

FACULTAD PARA COMULGAR DOS VECES EN EL MISMO DÍA

(Según la Instrucción “*Immensae caritatis*”, n. 2 enero 29 de 1973).

I. TEOLOGÍA

“Es evidente que por medio de la recepción frecuente o diaria de la santísima Eucaristía se aumenta la unión con Cristo, se alimenta abundantemente la vida espiritual, el alma se enriquece con las virtudes y se da a quien la recibe una prenda más segura de la felicidad eterna. Por eso los párrocos, confesores y predicadores exhorten al pueblo cristiano frecuente y encarecidamente a tan religiosa y tan saludable costumbre” (EM, n. 37).

“La norma que, por tradición secular, adoptó la Iglesia, Madre providentísima, e introdujo en la legislación canónica, en virtud de la cual los fieles pueden acercarse a la Sagrada Mesa una sola vez al día, se mantiene en toda su integridad y no se permite abandonarla por motivos de sola devoción. A un simple deseo de recibir otra vez la Comunión se debe contraponer la razón de que tanto mayor será la eficacia del Sacramento para alimentar, corroborar y expresar la fe, la caridad y las demás virtudes, cuanto más devotamente se acerque el fiel a la sagrada Mesa. Por tanto es necesario que después de la celebración litúrgica, los fieles se dediquen a las obras de caridad, piedad y apostolado para demostrar con su conducta y su vida lo que han recibido por la fe y el sacramento”. (Instr. “*Immensae caritatis*”, n. 2).

No se trata, pues, de ninguna manera, de una práctica meramente devocional y mucho menos sentimental, según se desprende de los documentos antes citados. Es necesario, entonces, que en la catequesis se insista a los fieles en la necesidad de una preparación adecuada a las capacidades de cada uno para recibir este Sacramento; que se trata de un encuentro personal con el Señor y que del acto de comulgar se deriva una vida de fe y un compromiso con los hermanos. En una palabra, tiene que nacer de allí un perfeccionamiento de la vida cristiana que se haga manifiesto en el obrar cotidiano.

II. PASTORAL

A) Según la disciplina vigente, los fieles pueden acercarse a la Sagrada Comunión por segunda vez en el mismo día, en los siguientes casos:

1. el sábado por la tarde o la víspera de un día de precepto, si se quiere cumplir con la obligación de oír Misa, aunque hayan comulgado ya el mismo día por la mañana;

⁽¹⁾ La citada Instrucción, al permitir a las Conferencias Episcopales que señalen otros casos de particular importancia para la vida espiritual de la comunidad, en los cuales se puede distribuir la comunión bajo ambas especies, determina algunas condiciones para ello:

- a) El Ordinario del lugar concede tal facultad para todas las Iglesias y Oratorios de su jurisdicción; el Ordinario religioso o Superior Mayor, para sus casas.
- b) Los grupos deben ser muy determinados, y de la misma naturaleza.
- c) Ordinariamente debe preceder una catequesis adecuada.
- d) No debe darse la Comunión bajo ambas especies si hay gran concurrencia de fieles.

La ampliación señalada por la Conferencia Episcopal de Colombia consiste en que, en los casos citados, se puede dar la comunión bajo ambas especies a todos los que participan en la Eucaristía.

2. en la segunda Misa del día de Pascua, aunque hayan comulgado en la Misa de la Vigilia Pascual;
3. en una de las Misas que se celebran el día de Navidad, aunque hayan comulgado en la Misa de medianoche;
4. igualmente en la Misa vespertina “in Coena Domini” del Jueves Santo, aunque hayan comulgado también en la “Misa Crismal”.

B) Pueden presentarse, sin embargo, circunstancias especiales en las que los fieles, tanto los que ya recibieron ese mismo día la sagrada Comunión como los mismos sacerdotes que han celebrado ya la Misa, participen después en una celebración comunitaria. A todos ellos les será permitido recibir por segunda vez la sagrada Comunión, en los casos siguientes:

1. En las Misas *rituales* en las que se celebran los Sacramentos de :
 - a) Bautismo,
 - b) Confirmación,
 - c) Unción de los enfermos,
 - d) Orden,
 - e) Matrimonio,
 - f) y en la Misa en la que se dé la Primera Comunión.
2. En las *Misas celebradas*:
 - a) para la consagración de una Iglesia o de un altar,
 - b) para la profesión religiosa,
 - c) para conferir una “misión canónica”.
3. *En las siguientes Misas de difuntos*:
 - a) Misa de exequias
 - b) Misa celebrada al recibir la noticia de la muerte,
 - c) Misa celebrada el día del entierro,
 - d) el día del primer aniversario.
4. *Durante la Misa principal celebrada en la Iglesia Catedral o Parroquial*:
 - a) el día de la Solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo,
 - b) y el día de la visita pastoral.
5. *En la Misa celebrada por el Superior mayor religioso con ocasión de*:
 - a) la visita canónica,
 - b) de encuentros especiales,
 - c) o de reunión de capítulos.
6. *Durante la Misa principal de un congreso*:
 - a) eucarístico,
 - b) mariano, ya sean internacional, nacional, regional o diocesano.
7. *Durante la Misa principal de*:

- a) una reunión,
 - b) una peregrinación,
 - c) predicaciones populares.
8. *En la administración del Viático*, los familiares y amigos del enfermo que se hallen presentes.
9. *Además de los casos mencionados*, los Ordinarios del lugar pueden conceder “ad actum” la facultad de recibir la Sagrada Comunión dos veces en el mismo día, cuando por circunstancias verdaderamente especiales lo crean plenamente justificado, según las normas de esta Instrucción.

ANEXO 3

MANERA DE DISTRIBUIR LA SAGRADA COMUNIÓN

Ante el uso que ha ido prevaleciendo en algunos lugares de que los fieles toman por sí mismos la sagrada Hostia directamente del copón, patena, o pequeño recipiente, o también el cáliz con la Preciosa Sangre, directamente del altar, como lo hace el sacerdote celebrante o el ministro extraordinario de la sagrada Comunión para comulgar él mismo, la Sagrada Congregación para el Culto Divino en septiembre de 1974 declaró que de ninguna manera se puede admitir esta especie de “Self Service” (sic) y da las siguientes razones:

El gesto realizado por Cristo, el Señor, en la Institución de la Eucaristía, se reproduce de una manera más adecuada y en forma más digna cuando el Pan consagrado se da realmente a los fieles.

Considérense estos textos:

Mt 26, 26: “... tomó Jesús pan... lo partió y *dio a sus discípulos* y dijo: Tomad”.

Mt 26, 27: “... *tomando* un cáliz... les *dio*...”

Mc 14, 22: “... tomó Jesús pan... lo partió y les *dio* y dijo: Tomad”.

Mc 14, 27: “... y habiendo tomado un cáliz... les *dio*”.

Lc 22, 19: “... *y habiendo tomado pan*... lo partió y les *dio*”.

Lc 22, 20: “... *de igual manera* también el cáliz”.

Por esta razón en el Ritual de la Sagrada Comunión y del Culto del Misterio Eucarístico fuera de la Misa (Editorial políglota Vaticana, 1973) n. 21, en la cuarta línea, se dice: “El ministro competente es quien debe *entregar* la Sagrada Comunión, muestra y *da* a cada uno la Hostia”.

Prefirió la Santa Iglesia multiplicar los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión, incluso tanto hombres como mujeres, a tolerar que este gesto bíblico se perdiera.

Además, aun cuando alguna Conferencia Episcopal pidió y obtuvo de la Sede Apostólica la facultad de permitir que la Sagrada Comunión se distribuya en la mano de los fieles (Cfr. Instr. *Memoriale Domini*, 29 de mayo de 1969), esta forma de comulgar de ninguna manera puede imponerse, sino que siempre se ha de dar libertad y posibilidad de comulgar en la forma tradicional. Lo cual no sucedería si los fieles estuviesen obligados a tomar directamente del vaso sagrado la partícula consagrada.

Por lo tanto el permiso de tomar con la propia mano el Pan consagrado no se concede ni se concederá. Si alguna práctica se ha introducido insensiblemente en este sentido, hay que suprimirla con la oportuna catequesis y, si es necesario, con la intervención de la autoridad local.

Tomado de “**NOTITIAE**” 10 (1974) 308.

ANEXO 4

SACRA CONGREGATIO PRO CULTU DIVINO

FACULTAD PARA EL USO DE LA CASULLA SIN ALBA

Prot. 1267/74

Roma, 22 de marzo de 1974

Excmo. y Revmo. Mons.
JOSÉ DE JESÚS PIMIENTO Presidente de la Conferencia
Episcopal BOGOTÁ.

Excelencia:

La Sagrada Congregación para el Culto Divino ha recibido su petición de poder utilizar en las celebraciones litúrgicas, de acuerdo con el n. 304 de la Institución General del Misal Romano, una vestidura sacerdotal de forma muy amplia, con una estola colocada encima: vestidura que envuelve todo el cuerpo del sacerdote y que reemplaza también el alba.

1. Bien podría decirse que este proyecto se conforma a los principios generales que se relacionan con las vestiduras litúrgicas, fijados en el número 297 de la Institución General del Misal Romano.

Efectivamente:

- a) la importancia dada a la estola, colocada encima de la vestidura, pone en mayor evidencia el Ministerio jerárquico del sacerdote, que consiste en presidir la asamblea “in persona Christi” (cfr. Proemium, n. 4; Institutio, n. 60).
 - b) esta vestidura, con tal que sea suficientemente amplia para cubrir todo el cuerpo del celebrante y hecha con arte y en buen material, garantiza el carácter sagrado de los objetos litúrgicos y le añade un elemento de belleza.
2. En consecuencia, la Sagrada Congregación para el Culto Divino, considerando la variedad de las situaciones pastorales actuales, autoriza el uso de dicha vestidura, en las condiciones siguientes:
 - a) Para la celebración ordinaria de la Misa, sobre todo en lugar sagrado, se continuará llevando las vestiduras litúrgicas tradicionales: amito (cuando es necesario para cubrir bien el cuello), el alba, la estola y la casulla, conforme a las reglas prescritas en la Institución General del Misal Romano (nn. 81a, 298 y 299). De hecho, es conveniente vigilar que se mantenga esta prescripción, sin rehuir la respuesta a las justas necesidades del tiempo presente.
 - b) Para la concelebración, la Institución General del Misal Romano (n. 161) ha confirmado la facultad ya concedida a los concelebrantes, exceptuando el celebrante principal, de ponerse solamente la estola sobre el alba. De esta forma se conserva una cierta simplicidad respetando, al mismo tiempo, la dignidad y el carácter sagrado de la acción litúrgica. Conviene que en este caso el celebrante principal lleve la vestidura arriba descrita, n. 2 a.
 - c) La nueva vestidura sacerdotal puede ser utilizada en la concelebración, para las Misas de grupos

particulares, las celebraciones fuera de un lugar sagrado, y en otros casos parecidos, en los que esta solución es aconsejable por motivos de lugar o de personas.

- d) En lo que respecta al color, para la nueva vestidura se exige solamente que la estola sea del color que conviene a la Misa.
3. Se observará que la aprobación de un nuevo tipo de vestidura litúrgica no debe detener el esfuerzo investigativo de artistas y fabricantes, tanto en lo relativo a la forma de la vestidura, sagrada, y color del tejido empleado en su elaboración, siempre que tal búsqueda responda a la doble exigencia formulada por el n. 297 de la Institución General del Misal Romano y ya mencionada arriba, nn. 1 a, y b: resaltar el misterio del celebrante, garantizar el carácter sagrado de la vestidura litúrgica y su belleza.

Aprovecho esta oportunidad para saludarlo con la más alta estima y confirmarme su devotísimo.

James Robert Card. Knox Prefecto A+ Bugnini
Secretario